



RESOLUCION-CS-N° 363/98

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIONES Y LEGISLACIÓN
DEPARTAMENTO
TUAR ROBERTO S. RODRIGUEZ
EN COPIA

SALTA, 29 OCT 1998

Expediente N° 17.551/91.-

VISTO el pedido presentado por el Lic. Roberto Buman de modificación de la Res. CS N° 128/92, recaída sobre el Expte. N° 17.551/91 a fs. 67, por la que se declara nulo el llamado a inscripción de interesados para seleccionar al Director Ejecutivo de Frecuencia Modulada de Radio Universidad Nacional de Salta.

El Recurso de Reconsideración presentado por el Lic. Roberto Buman, a Fs. 38 y 39 del Expte. 474/98 de la Res. R. N° 373/98, recaída sobre ese expediente a fs. 17/20, por la que, entre otros, se ratifica que, ante la negativa de los Sres. Roberto Alejandro BUMAN y Diego Antonio RAMÓN a firmar los contratos de locación de servicios, se dejó sin efecto el contrato de obra de ambos.

El pedido del Lic. Buman de Fs. 44 del Expte. 474/98, solicitando se considere Recurso Jerárquico presentado en contra de la Resolución Rectoral N° 373/98, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07/05/98, según consta en Fs. 1 del Expte. 474/98, el Lic Buman solicita al Sr. Rector arbitre los medios necesarios para poder continuar con su normal prestación de tareas.

Que con fecha 31/06/98, según consta a Fs. 38 y 39 del mismo Expte., el Lic. Buman plantea Recurso de Reconsideración contra la Res. 373/98.

Que a fojas 42 y 43, mediante dictamen N° 4.643 del 22 de julio del cte. año, Asesoría Jurídica considera conveniente unificar todos los reclamos formulados por el Sr. Buman, para otorgarles una solución integral, concluyendo que:

"La Res. N° 128/92 -cuya modificación solicita el Sr. Buman- que se encuentra agregada al Expte. N° 17.551/91 (fs. 67), por su Art. 1°, declara nulo de nulidad absoluta el Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un cargo de Director Ejecutivo de la Radio F.M. de la U.N.Sa., llamado éste que había originado la Res. N° 550/91 por la que se designaba a Buman en la Dirección Ejecutiva de la Radio, y en los considerandos de la Res. N° 128/92 se establece expresamente que "con el contrato del Sr. Roberto Alejandro Buman, prácticamente el llamado a Inscripción de Interesados ha perdido virtualidad jurídica, al haberse, por vía del hecho, resuelto una situación temporal. Que se recomienda la designación de una persona a través del mecanismo de locación de servicios, para cubrir temporariamente el cargo de Director de la Radio Universidad..." (Expte. N° 17.551/91, fs. 67).-

///...



RESOLUCION-CS-N° 363/98

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA
TUAF ROBERTO S. RODRIGUEZ
OTM/MA/TA/RE/PAUT
JEFE DEPARTAMENTO
Resolución y Digesto
Secretaría del Consejo Superior
UNSA

.../// - 2 -

Expediente N° 17.551/91.-

"El primer contrato de locación de obra convenido con el Sr. Buman tiene fecha 1/11/91, es decir que la Res. N° 128/92, que declaró nulo el llamado a inscripción de interesados, fue consecuencia expresamente del contrato suscripto entre el Sr. Buman y la Universidad para que éste tomara a su cargo la Dirección de la Radio, por lo que la locación de obra convenida, por su propia naturaleza jurídica, deja sentado el pleno consentimiento de Buman de modificar su vinculación con esta Universidad".-

"De igual manera, la Res. N° 550/91 del 12/11/91 no tuvo aplicación práctica en la toma de posesión porque fue sustituida por el contrato de locación de servicios como consecuencia de las impugnaciones que dedujeron en su oportunidad la Lic. Elizabeth Matus de Rodríguez y la Lic. Mercedes del V. Portocarrero".

"Por tanto el reclamo que formula el Sr. Buman debe rechazarse por no haber mantenido la Universidad con él ninguna relación jurídica de dependencia laboral mientras ejerció la Dirección de la Radio, y por lo demás y a todo evento, la Res. N° 128/92 fue expresamente consentida por Buman al suscribir los contratos de locación de obra, por lo que pasó a autoridad de cosa juzgada administrativa insusceptible de revisión por vía recursiva por ser ésta extemporánea dado el tiempo transcurrido".-

Que con fecha 26/08/98, según consta a Fs. 44, el Lic. Buman solicita la elevación de las actuaciones al Consejo Superior de la Universidad, insistiendo con el pedido de revocatoria de la Res. R. N° 373/98, que lleva implícito el Recurso Jerárquico ante este cuerpo, de acuerdo a los art. 87 y 88 de la ley 19.549 de Procedimientos Administrativos (T.O. 1.991).

Que, a través de las distintas administraciones en la Universidad, ha sido intención de la misma atender con cargos temporarios las actividades de mayor responsabilidad en la Radio F. M. de la Universidad.

Que la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo ha emitido su opinión mediante Despacho N° 058/98.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de su Segunda Sesión Extraordinaria del 22/10/98)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar el reclamo interpuesto por el Lic. Roberto Alejandro BUMAN, D.N.I. N° 8.173.068, de modificación a la Resolución C.S.N° 128/92, que declara nulo de nulidad absoluta el llamado a inscripción de interesados por resultar tal reclamo extemporáneo y haber sido la resolución expresamente consentida por el recurrente.

///...



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

ES COPIA
TUAT ROBERTO S RODRIGUEZ
JEFE DEPARTAMENTO
Resolución y Digesto
Secretaría del Consejo Superior
UNSA

.../// - 3 -

Expediente N° 17.551/91.-

ARTÍCULO 2°: Tener por anulada la Resolución Rectoral N° 550/91 por cuanto estaba fundamentada en un llamado a aspirantes que fue declarado "nulo de nulidad absoluta" por la Resolución C.S.N° 128/92.

ARTÍCULO 3°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Lic. Roberto Alejandro BUMAN, D.N.I. N° 8.173.068, en contra de la Resolución Rectoral N° 373/98, por cuanto basa su pedido en estar desempeñando a la fecha de la Resolución un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva, con designación desde la Resolución N° 550-91, lo cual no es cierto.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría de Extensión Universitaria, Dres. José L. Criado, José L. Finelli y Lic. Roberto Alejandro BUMAN. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretaría Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION - CS - N° 363/98